

G A _ P

Gómez-Acebo & Pombo



Análisis Normativo Agroalimentario

José Luis Palma Fernández

Of counsel de Gómez-Acebo & Pombo Abogados

2023 Junio

Principales normas en tramitación

Ganadería

Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 990/2022, de 29 de noviembre, sobre normas de sanidad y protección animal durante el transporte. Consulta pública previa.

La norma tiene como objetivo principal adaptar el vigente real decreto a las novedades y modificaciones normativas recientes que afectan al transporte de animales vivos, así como incluir ligeras modificaciones para una mejora de los controles oficiales, y clarificar y completar determinados aspectos de la norma.

Específicamente, la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio ha sido modificada ampliando el plazo de aplicación de la reincidencia a dos años.

Asimismo, la publicación del Reglamento de Ejecución (UE) 2023/372 de la Comisión de 17 de febrero de 2023¹ y la publicación del Reglamento Delegado (UE) 2023/842 de la Comisión de

17 de febrero de 2023², hace necesaria la modificación del texto con respecto a determinados plazos para la presentación de documentos y la localización de los puestos de control.

El plazo para presentar alegaciones finalizó el 18 de mayo de 2023³.

Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 1053/2022, de 27 de diciembre por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las granjas bovinas. Audiencia pública.

El Real Decreto 1053/2022, de 27 de diciembre establece en el anexo I los valores de equivalencia para el cálculo de unidades ganaderas mayores (UGM) y que sirven para calcular la capacidad máxima de una explotación, para la aplicación de los distintos requisitos que establece el real decreto y para establecer su clasificación por tamaño.

Dicha tabla debe ser la misma que se utiliza a efectos del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre⁴, de modo que se garantice la coheren-

¹ Reglamento de Ejecución (UE) 2023/372 de la Comisión de 17 de febrero de 2023 por el que se establecen normas sobre el registro, el almacenamiento y el intercambio de registros escritos de los controles oficiales efectuados en los buques destinados al transporte de ganado, sobre los planes de contingencia para los buques destinados al transporte de ganado en caso de emergencia, sobre la aprobación de los buques destinados al transporte de ganado y sobre los requisitos mínimos aplicables a los puntos de salida.

² Reglamento Delegado (UE) 2023/842 de la Comisión de 17 de febrero de 2023 por el que se completa el Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las normas para la realización de controles oficiales a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos sobre bienestar de los animales en el transporte de animales por buques destinados al transporte de ganado.

³ Enlace a la consulta.

⁴ Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control

cia entre ambas normas, teniendo en cuenta que la clasificación de las explotaciones y su capacidad máxima autorizada en base al Real Decreto 1053/202 es importante también para el control del cumplimiento de determinados requisitos en las intervenciones en forma de pagos directos que regula el Real Decreto 1048/2022.

Ante la existencia de una discrepancia entre ambas tablas, procede la modificación de la tabla de equivalencias del Real Decreto 1053/2022 conforme se establece en el Proyecto de Real Decreto, a fin de equipararla a la establecida en el Real Decreto 1048/2022.

El plazo para presentar alegaciones finaliza el 7 de junio de 2023⁵.

Agricultura

Proyecto de Real Decreto por el que se regula el órgano de coordinación del Sistema de Conocimiento e Innovación en Agricultura. Audiencia.

En el Plan Estratégico de la PAC para España, se esbozaba un Órgano de Coordinación del Sistema de Conocimiento e Innovación Agrícola o en Agricultura, cuya estructura esencial se plasmó en el artículo 7 del Real Decreto 1046/2022, de 27 de diciembre⁶, en el que se crea el Órgano de coordinación del Sistema

de Conocimiento e Innovación en Agricultura (SCIA).

Así, la nueva normativa tiene por objeto la regulación de la composición, funciones y régimen de funcionamiento del SCIA.

Además, procede a derogar el Real Decreto 1430/2003, de 21 de noviembre⁷, de modo que sus funciones pasen a acometerse por el nuevo órgano, concentrando los esfuerzos de coordinación en un único órgano, lo bastante amplio en su composición y atribuciones como para ejercer de modo decidido dicha tarea. Como corolario, se acometen asimismo modificaciones menores de dos de las normas que regulan la investigación en materia agraria⁸.

El plazo para presentar alegaciones finalizó el 25 de mayo de 2023⁹.

Subvenciones

Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 425/2021, de 15 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la organización del programa de estancias formativas de jóvenes agricultores en explotaciones modelo y se convocan las correspondientes al ejercicio 2021. Audiencia pública.

⁵ Enlace al proyecto.

⁶ Real Decreto 1046/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula la gobernanza del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común en España y de los fondos europeos agrícolas FEAGA y FEADER.

⁷ Real Decreto 1430/2003, de 21 de noviembre, por el que se crea la Comisión interministerial de investigación agraria, alimentaria y de desarrollo rural.

⁸ En particular, se modifica el apartado 2 del artículo 9 del Real Decreto 202/2021, de 30 de marzo, por el que se reorganizan determinados organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado y se modifica el Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre, por el que se crea la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y se aprueba su Estatuto.

⁹ Enlace al proyecto.

Esta modificación del Real Decreto 425/2021, de 17 de mayo, revisa los requisitos de participación de los jóvenes que soliciten ser destinatarios de las estancias formativas ampliando el rango de edad admitido y flexibilizando las condiciones de participación en lo referente al sector y ubicación de la explotación modelo donde se desarrollará la estancia.

Así mismo gradúa y concreta los criterios de valoración establecidos para el proceso de priorización de las solicitudes de los jóvenes con el fin principal de adecuarlos al nuevo rango de edad admitido, manteniendo la prioridad de participación de aquellos cuya primera instalación en su explotación tuvo lugar en el año en curso de la convocatoria anual o en los cinco años naturales inmediatamente anteriores a dicho año. También se tiene en cuenta la evolución en la participación de los jóvenes en ejercicios anteriores del programa, priorizando a aquellos que no hayan participado en ninguna de las cinco convocatorias anteriores. Se sigue priorizando también de manera diferenciada la participación de las mujeres agricultoras

Se incluye una nueva alternativa de justificación más simple basada en un sistema por módulos e introduce una graduación de incumplimientos.

Además, se simplifican los procedimientos para agilizar la ejecución de las estancias, con un cambio en el régimen de compatibilidad de estas ayudas de Estado que pasan a sujetarse al Reglamento 2022/2472 de la Comisión de 14 de diciembre de 2022¹⁰. También establece una nueva definición de lista de espera que permita una reasignación rápida y eficaz de las plazas liberadas durante la ejecución de las actividades.

El plazo para presentar alegaciones finaliza el 6 de junio de 2023¹¹.

Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones para la realización de proyectos de investigación aplicada en el sector apícola y sus productos, dentro de la Intervención Sectorial Apícola. Audiencia pública.

Para garantizar que las prioridades de investigación respondan a las necesidades más acuciantes y a la realidad del sector apícola, las agrupaciones de productores tendrán un peso relevante en la selección de las temáticas principales a desarrollar y en los objetivos a perseguir, dentro de las líneas de investigación que se subvencionen a través de esta norma.

Además, se modifica el marco temporal destinado a las actuaciones, pudiendo subvencionarse programas plurianuales, de hasta tres años de duración, para maximizar los esfuerzos realizados en la puesta en marcha de los proyectos, y así poder obtener resultados más consolidados.

En lo que se refiere a la gestión y tramitación de las ayudas propiamente dichas, se prevé la obligatoriedad de la presentación electrónica de las solicitudes de las ayudas, que reúnan una capacidad de producción superior a 50.000 colmenas, de manera que disponen de medios suficientes que garantizan el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos y, además, cuando los beneficiarios sean agrupaciones de productores, deberán llevar a cabo el proyecto con, al menos, un centro de investigación público o privado.

¹⁰ Reglamento 2022/2472 de la Comisión de 14 de diciembre de 2022 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

¹¹ Enlace al proyecto.

El plazo para presentar alegaciones finaliza el 15 de junio de 2023¹².

Unión Europea

Propuesta de Directiva Del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican las Directivas 2001/110/CE del Consejo, relativa a la miel, 2001/112/CE, relativa a los zumos de frutas y otros productos similares destinados a la alimentación humana, 2001/113/CE, relativa a las confituras, jaleas y «marmalades» de frutas, así como a la crema de castañas edulcorada, destinadas a la alimentación humana, y 2001/114/CE, relativa a determinados tipos de leche conservada parcial o totalmente deshidratada destinados a la alimentación humana.

Las denominadas «Directivas del desayuno» son un conjunto de siete Directivas que establecen normas comunes sobre la composición, la denominación de venta, el etiquetado y la presentación de determinados productos alimenticios, con el fin de proteger los intereses de los consumidores y garantizar la libre circulación de estos productos en el mercado interior.

Dado que a lo largo de la última década los mercados de productos alimenticios han evolucionado de forma significativa, las Directivas Desayuno, de más de diez años de antigüedad,

se han quedado obsoletas o no satisfacen las expectativas de los consumidores, por lo que conviene proceder a la revisión de algunas de ellas.

En concreto:

- La Directiva 2001/110/CE del Consejo¹³ establece definiciones, denominaciones y normas comunes sobre la composición y requisitos de etiquetado de la miel.
- La Directiva 2001/112/CE del Consejo¹⁴ establece los requisitos esenciales que deben cumplirse en relación con la producción, la composición y el etiquetado de los zumos de frutas y otros productos similares destinados al consumo humano, a fin de proteger los intereses de los consumidores y de reforzar la libre circulación de dichos productos.
- La Directiva 2001/113/CE del Consejo¹⁵ establece los requisitos esenciales que deben cumplirse en relación con la producción, la composición y el etiquetado de las confituras, jaleas y «marmalades» de frutas, así como de la crema de castañas edulcorada destinada a la alimentación humana.
- La Directiva 2001/114/CE del Consejo¹⁶ establece definiciones y normas comunes relativas a la composición, las especificaciones de fabricación y el etiquetado de determinados tipos de leche conservada.

¹² Enlace al proyecto.

¹³ Directiva 2001/110/CE del Consejo, de 20 de diciembre de 2001, relativa a la miel.

¹⁴ Directiva 2001/112/CE del Consejo, de 20 de diciembre de 2001, relativa a los zumos de frutas y otros productos similares destinados a la alimentación humana.

¹⁵ Directiva 2001/114/CE del Consejo, de 20 de diciembre de 2001, relativa a determinados tipos de leche conservada parcial o totalmente deshidratada destinados a la alimentación humana.

¹⁶ Directiva 2001/114/CE del Consejo, de 20 de diciembre de 2001, relativa a determinados tipos de leche conservada parcial o totalmente deshidratada destinados a la alimentación humana.

Cada una de las cuatro Directivas a que se refiere la propuesta son actos legislativos independientes que regulan los productos en cuestión. Si bien las normas generales de la legislación alimentaria se aplican salvo disposición contraria de las Directivas, no existen otras disposiciones legislativas que se refieran directamente a los aspectos regulados en dichas Directivas en

relación con la miel, los zumos de frutas y otros productos similares, las confituras, jaleas y «marmalades» de frutas y crema de castañas edulcorada o determinados tipos de leche conservada parcial o totalmente deshidratada.

El plazo para presentar alegaciones finalizó el 24 de mayo de 2023¹⁷.

Jurisprudencia

Sentencia número 103/2023, del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo), de 30 de enero de 2023. Recurso número 8219/2020.

Antecedentes

Esta sentencia trae causa del recurso de casación interpuesto por la Asociación interprofesional de la Fresa Andaluza (en adelante, “INTERFRESA”), cuyo objeto es determinar si las subvenciones para la realización de programas de información y de promoción de productos agrícolas en el mercado interior y en terceros países percibidas por las organizaciones proponentes de tales programas en el marco del Reglamento (CE) n.º 3/2008¹⁸ y que, por consiguiente, no están orientadas en función de marcas comerciales ni encaminadas a incitar el consumo de un producto en razón de su origen concreto, deben considerarse subvenciones vinculadas directamente al precio y, por tanto, incluirse

en la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido.

INTERFRESA fue beneficiaria de una subvención otorgada por la Unión Europea y el Estado español con la finalidad antes mencionada.

Los preceptos que hay que interpretar para resolver el litigio son los siguientes:

- a) El artículo 78.Dos.3º de la Ley 37/1992¹⁹, que dispone que “se incluyen en el concepto de contraprestación (...) 3.º Las subvenciones vinculadas directamente al precio de las operaciones sujetas al Impuesto del IVA”.
- b) Y el artículo 73 de la Directiva 2006/112/CE²⁰, que señala que “la base imponible estará constituida por la totalidad de la contraprestación que quien realice la entrega o preste el servicio obtenga o vaya a obtener, con cargo a estas operaciones, del adquirente de los bienes, del destinatario de la prestación o de un tercero, incluidas las subvenciones direc-

¹⁷ Enlace a la propuesta.

¹⁸ Reglamento (CE) n.º 3/2008 del Consejo, de 17 de diciembre de 2007.

¹⁹ Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

²⁰ Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido.

tamente vinculadas al precio de estas operaciones”.

Cabe destacar que el concepto de “subvenciones vinculadas al precio” ha sido objeto de una modificación legislativa, llevada a cabo por la Ley 9/2017²¹, en la que se da una nueva redacción al artículo 78.Dos.3º, pero dicha modificación no es objeto de examen de esta sentencia.

Decisión del Tribunal Supremo

El Tribunal Supremo (en adelante, “TS”) establece que, conforme a la normativa reguladora de la subvención, la finalidad de esta consiste en promocionar y publicitar la fresa, como producto agrícola y modo de producción, en el mercado de la Unión Europea y en terceros países, informando sobre su calidad y aspectos nutricionales, sin que tal actividad publicitaria esté vinculada a marcas comerciales ni incite el consumo por razón del origen concreto de la fresa.

Además, destaca que las organizaciones proponentes y beneficiarias de las subvenciones pueden pertenecer a uno o varios sectores y a uno o varios Estados miembros, de modo que dichas acciones tienen potencialidad para generar un beneficio general en todos los agentes intervinientes del sector o sectores concernidos por la acción, aun cuando no tengan relación directa con las organizaciones proponentes.

Los requisitos fijados por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea para calificar una subvención como directamente vinculada al precio son los expuestos a continuación:

1. La operación debe haber sido abonada al operador subvencionado con el fin de que

realice una entrega de bienes o una prestación de servicios determinada, siendo preciso que el beneficiario adquiera el derecho a percibir la subvención cuando realice una operación sujeta.

2. Hay que comprobar que los adquirentes del bien o los destinatarios del servicio obtengan una ventaja de la subvención concedida al beneficiario. Es necesario que el precio que paga el adquirente o el destinatario se determine de forma tal que disminuya en proporción a la subvención concedida al vendedor del bien o al prestador del servicio, caso en el que la subvención constituye un elemento de determinación del precio exigido.
3. La contraprestación que representa la subvención tiene que ser, como mínimo, determinable. No es necesario que su importe corresponda exactamente a la disminución del precio del bien que se entrega o del servicio que se presta, sino que basta con que la relación entre dicha disminución del precio y la subvención, que puede tener carácter global, sea significativa.

El TS determina que ninguno de los anteriores requisitos concurre en el caso examinado, puesto que se trata de ayudas financiadas mayoritariamente con cargo al presupuesto comunitario, en el marco de una política global europea de información de los productos agrícolas y de su modo de producción y los productos alimenticios derivados de aquellos, con la finalidad de promover la imagen de los mismos, destacando su calidad y aspectos nutricionales, pero cuyas acciones no se orientan ni en función de marcas comerciales ni incitan al consumo de un determinado producto por razón de su origen.

²¹ Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En efecto, INTERFRESA recibe la subvención para desarrollar una actividad de promoción de la fresa, pero no para realizar una entrega de bienes o una prestación de servicios sujeta a IVA con un precio inferior. En segundo término, la subvención entregada a la recurrente, como asociación interprofesional, no incide en el precio del producto que promueve, dado que no tiene por finalidad reducir el precio de venta de la fresa y tampoco permite vender el producto a un precio inferior. No existe un beneficiario directo sino unos beneficiarios potenciales que son tanto los ciudadanos de la Unión Europea y de terceros países, que son informados de los valores nutricionales de la fresa, como los productores de fresa en general con independencia de su procedencia o marca comercial.

Por último, la subvención no está cuantificada en función del número de productores que se

benefician de la prestación de servicios de publicidad, sino en un porcentaje del coste de la campaña de publicidad, por lo que tampoco es determinable.

Conclusión

Conforme a lo razonado, y en interpretación de los artículos 78.Dos.3º de la Ley 37/1992 y 73 de la Directiva 2006/112/CE, el TS resuelve que las subvenciones para la realización de programas de información y de promoción de productos agrícolas en el mercado interior y en terceros países percibidas por las organizaciones proponentes de tales programas en el marco del Reglamento (CE) n.º 3/2008 no deben considerarse subvenciones vinculadas directamente al precio y, por tanto, no deben incluirse en la base imponible del IVA.

Principales normas publicadas

Legislación española

Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas, así como de promoción del uso del transporte público colectivo terrestre por parte de los jóvenes y prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas.

Real Decreto 366/2023, de 16 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la cooperación

para la preparación y ejecución de proyectos de innovación de interés general llevados a cabo por grupos operativos supraautonómicos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri).

Real Decreto 367/2023, de 16 de mayo, por el que se modifican dos reales decretos de bases reguladoras de ayudas y subvenciones relativas al Plan de Impulso de la Sostenibilidad y Competitividad de la Agricultura y la Ganadería y a la bioseguridad en el ámbito del transporte por carretera de ganado y en el de viveros, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Derecho de la Unión Europea

Reglamento de Ejecución (UE) 2023/897 de la Comisión de 2 de mayo de 2023 que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/128, por el que se establece el saldo neto disponible para los gastos del FEAGA.

DOUE(L) n.º 115 de 03/05/2023

Reglamento de Ejecución (UE) 2023/903 de la Comisión de 2 de mayo de 2023 por el que se introducen medidas preventivas relativas a determinados productos originarios de Ucrania.

DOUE(L-I) n.º 114 de 02/05/2023

Reglamento de Ejecución (UE) 2023/903 de la Comisión de 2 de mayo de 2023 por el que se introducen medidas preventivas relativas a determinados productos originarios de Ucrania.

DOUE(L-I) n.º 114 de 02/05/2023

Decisión de Ejecución (UE) 2023/901 de la Comisión de 28 de abril de 2023 por la que se modifica el anexo de la Decisión de Ejecución (UE) 2021/641, sobre medidas de emergencia en relación con los brotes de gripe aviar de alta patogenicidad en determinados Estados miembros [notificada con el número C(2023) 2993].

DOUE(L) n.º 115 de 03/05/2023

Reglamento Delegado (UE) 2023/905 de la Comisión, de 27 de febrero de 2023, por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/6 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la aplicación de la prohibición de

utilizar determinados medicamentos antimicrobianos en animales o productos de origen animal exportados desde terceros países a la Unión.

DOUE(L) n.º 116 de 04/05/2023

Reglamento de Ejecución (UE) 2023/918 de la Comisión de 4 de mayo de 2023 por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 en lo que respecta a la prórroga de los períodos de aprobación de las sustancias activas aclonifen, ametocradina, beflubutamida, bentiavalicarbo, boscalid, captan, cletodim, cicloxidim, ciflumetofeno, dazomet, diclofop, dimetomorfo, etefon, fenazaquina, fenmedifam, fluopicolide, fluoxastrobina, flurocloridona, folpet, formetanato, nucleopoliedrovirus de Helicoverpa armigera, himexazol, ácido indolilbutírico, mandipropamida, metalaxil, metaldehído, metam, metazaclor, metribuzin, milbemectina, paclobutrazol, penoxsulam, pirimifos-metilo, propamocarb, proquinazid, protioconazol, S-metolacloro, nucleopoliedrovirus de Spodoptera littoralis, Trichoderma asperellum (cepa T34) y Trichoderma atroviride (cepa I-1237).

DOUE(L) n.º 119 de 05/05/2023

Reglamento (UE) 2023/915 de la Comisión de 25 de abril de 2023 relativo a los límites máximos de determinados contaminantes en los alimentos y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1881/2006.

DOUE(L) n.º 119 de 05/05/2023

Reglamento de Ejecución (UE) 2023/932 de la Comisión de 8 de mayo de 2023 por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 por lo que respecta al período de aprobación de la sustancia activa piridilil.

DOUE(L) n.º 124 de 10/05/2023

Reglamento de Ejecución (UE) 2023/931 de la Comisión de 8 de mayo de 2023 por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/2470 en lo que respecta a las condiciones de uso del alimento tradicional de un tercer país infusión de hojas de café de *Coffea arabica* L. o de *Coffea canephora* Pierre ex A. Froehner.

DOUE(L) n.º 124 de 10/05/2023

Reglamento de Ejecución (UE) 2023/939 de la Comisión de 10 de mayo de 2023 por el que se retira la aprobación de la sustancia activa ipconazol, de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión y se deroga el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 571/2014 de la Comisión.

DOUE(L) n.º 125 de 11/05/2023

Reglamento de Ejecución (UE) 2023/938 de la Comisión de 10 de mayo de 2023 por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/2470 en lo que se refiere a las condiciones de uso del nuevo alimento biomasa de levadura de *Yarrowia lipolytica*.

DOUE(L) n.º 125 de 11/05/2023

Reglamento de Ejecución (UE) 2023/937 de la Comisión de 10 de mayo de 2023 por el que se corrige el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/2470 en lo que respecta a la inclusión del fosfato de dialmidón fosfatado producido a partir de almidón de trigo en la lista de la Unión de nuevos alimentos.

DOUE(L) n.º 125 de 11/05/2023

Reglamento de Ejecución (UE) 2023/943 de la Comisión de 11 de mayo de 2023 por el que se autoriza la comercialización de celobiosa como nuevo alimento y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/2470.

DOUE(L) n.º 126 de 12/05/2023

Reglamento de Ejecución (UE) 2023/942 de la Comisión de 8 de mayo de 2023 que modifica el anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) 2023/594, por el que se establecen medidas especiales de control de la peste porcina africana.

DOUE(L) n.º 126 de 12/05/2023

Recomendación (UE) 2023/965 de la Comisión de 12 de mayo de 2023 sobre la metodología para el seguimiento de la ingesta de aditivos alimentarios y aromas alimentarios.

DOUE(L) n.º 129 de 16/05/2023

Reglamento de Ejecución (UE) 2023/961 de la Comisión de 12 de mayo de 2023 por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/2470 en lo que se refiere a las condiciones de uso del nuevo alimento lacto-N-neotetraosa.

DOUE(L) n.º 129 de 16/05/2023

Reglamento de Ejecución (UE) 2023/954 de la Comisión de 12 de mayo de 2023 que corrige los anexos XIII, XIV y XXII del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404 en lo que respecta a las listas de terceros países, territorios, o zonas de estos, desde los que se permite la entrada en la Unión de partidas de carne fresca de ungulados, aves de corral y aves de caza, y de determinadas especies y categorías de animales, productos

reproductivos y productos de origen animal para las que la Unión no es el destino final.

DOUE(L) n.º 128 de 15/05/2023

Reglamento de Ejecución (UE) 2023/953 de la Comisión de 12 de mayo de 2023 por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/761 en lo que respecta a las normas que regulan el contingente arancelario de exportación de leche en polvo a la República Dominicana.

DOUE(L) n.º 128 de 15/05/2023

Reglamento de Ejecución (UE) 2023/952 de la Comisión de 12 de mayo de 2023 por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1321/2013 en lo que respecta al nombre del titular de la autorización del producto primario para la producción de aromas de humo «Tradismoke™ A MAX» (código único SF-007).

DOUE(L) n.º 128 de 15/05/2023

Reglamento de Ejecución (UE) 2023/951 de la Comisión de 12 de mayo de 2023 por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/2470 en lo que respecta a las especificaciones del nuevo alimento extracto proteico de riñones de cerdo.

DOUE(L) n.º 128 de 15/05/2023

Reglamento de Ejecución (UE) 2023/950 de la Comisión de 12 de mayo de 2023 por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/2470 en lo que se refiere a las condiciones de uso del nuevo alimento 2'-fucosil-lactosa.

DOUE(L) n.º 128 de 15/05/2023

Reglamento de Ejecución (UE) 2023/949 de la Comisión de 12 de mayo de 2023 por el que se autoriza la comercialización del caseinato lácteo de hierro como nuevo alimento y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/2470.

DOUE(L) n.º 128 de 15/05/2023

Reglamento de Ejecución (UE) 2023/948 de la Comisión de 12 de mayo de 2023 por el que se autoriza la comercialización de sal sódica de 6'-sialilactosa producida por cepas derivadas de Escherichia coli BL21 (DE3) como nuevo alimento y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/2470.

DOUE(L) n.º 128 de 15/05/2023

Reglamento de Ejecución (UE) 2023/947 de la Comisión de 11 de mayo de 2023 que modifica el anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) 2023/594, por el que se establecen medidas especiales de control de la peste porcina africana.

DOUE(L) n.º 128 de 15/05/2023

Reglamento de Ejecución (UE) 2023/973 de la Comisión de 15 de mayo de 2023 por el que se modifican los anexos V y XIV del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404 en lo que concierne a las entradas correspondientes a Canadá, Chile, el Reino Unido y los Estados Unidos en las listas de terceros países desde los que se autoriza la entrada en la Unión de partidas de aves de corral, productos reproductivos de aves de corral y carne fresca de aves de corral y de aves de caza.

DOUE(L) n.º 132 de 17/05/2023

Reglamento de Ejecución (UE) 2023/972 de la Comisión de 10 de mayo de 2023 por el que se autoriza la comercialización del extracto etanólico acuoso de *Labisia pumila* como nuevo alimento y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/2470.

DOUE(L) n.º 132 de 17/05/2023

Reglamento de Ejecución (UE) 2023/981 de la Comisión de 17 de mayo de 2023 por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 37/2010 en lo relativo a la clasificación de la sustancia praziquantel por lo que respecta a su límite máximo de residuos en los productos alimenticios de origen animal.

DOUE(L) n.º 134 de 22/05/2023

Decisión de Ejecución (UE) 2023/984 de la Comisión de 15 de mayo de 2023 por la que se modifica el anexo de la Decisión de Ejecución (UE) 2021/641, sobre medidas de emergencia en relación con los brotes de gripe aviar de alta patogenicidad en determinados Estados miembros [notificada con el número C(2023) 3324].

DOUE(L) n.º 134 de 22/05/2023

Reglamento de Ejecución (UE) 2023/1005 de la Comisión de 23 de mayo de 2023 por el que se renueva la aprobación de la sustancia activa *Bacillus thuringiensis* subsp. *kurstaki* SA-12 con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión.

DOUE(L) n.º 136 de 24/05/2023

Reglamento de Ejecución (UE) 2023/1004 de la Comisión de 23 de mayo de 2023 por el que se

renueva la aprobación de la sustancia activa *Bacillus thuringiensis* subsp. *kurstaki* SA-11 con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se modifica el DOUE(L) n.º 136 de 24/05/2023

Reglamento de Ejecución (UE) 2023/1003 de la Comisión de 23 de mayo de 2023 por el que se renueva la aprobación de la sustancia activa *Bacillus thuringiensis* subsp. *kurstaki* EG2348 con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión.

DOUE(L) n.º 136 de 24/05/2023

Reglamento de Ejecución (UE) 2023/1002 de la Comisión de 23 de mayo de 2023 por el que se renueva la aprobación de la sustancia activa *Bacillus thuringiensis* subsp. *aizawai*, cepa ABTS-1857, con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión.

DOUE(L) n.º 136 de 24/05/2023

Reglamento de Ejecución (UE) 2023/1001 de la Comisión de 23 de mayo de 2023 por el que se renueva la aprobación de la sustancia activa *Bacillus amyloliquefaciens*, cepa QST 713, con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión.

DOUE(L) n.º 136 de 24/05/2023

Reglamento de Ejecución (UE) 2023/1000 de la Comisión de 23 de mayo de 2023 por el que se renueva la aprobación de la sustancia activa

Bacillus thuringiensis subsp. aizawai GC-91 con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión.

DOUE(L) n.º 136 de 24/05/2023

Reglamento de Ejecución (UE) 2023/999 de la Comisión de 23 de mayo de 2023 por el que se renueva la aprobación de la sustancia activa Bacillus thuringiensis subsp. israelensis cepa AM65-52 con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión.

DOUE(L) n.º 136 de 24/05/2023

Reglamento de Ejecución (UE) 2023/998 de la Comisión de 23 de mayo de 2023 por el que se renueva la aprobación de la sustancia activa Bacillus thuringiensis subsp. kurstaki ABTS-351 con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión.

DOUE(L) n.º 136 de 24/05/2023

Decisión de Ejecución (UE) 2023/1016 de la Comisión de 22 de mayo de 2023 por la que se modifica la Decisión 2002/994/CE, relativa a determinadas medidas de protección con respecto a los productos de origen animal importados de China.

DOUE(L) n.º 136 de 24/05/2023

Decisión de Ejecución (UE) 2023/1017 de la Comisión de 23 de mayo de 2023 por la que se mo-

difica la Decisión de Ejecución (UE) 2020/1729 en lo que respecta a la vigilancia de Staphylococcus aureus resistente a la meticilina (SARM) en cerdos de engorde [notificada con el número C(2023) 3251].

DOUE(L) n.º 136 de 24/05/2023

Reglamento de Ejecución (UE) 2023/997 de la Comisión de 23 de mayo de 2023 que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/17, por el que se establece, de conformidad con el Reglamento (UE) 2019/6 del Parlamento Europeo y del Consejo, una lista de modificaciones que no exigen evaluación.

DOUE(L) n.º 136 de 24/05/2023

Reglamento de Ejecución (UE) 2023/1021 de la Comisión de 24 de mayo de 2023 por el que se renueva la aprobación de la sustancia activa Bacillus thuringiensis subsp. kurstaki PB 54 con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión.

DOUE(L) n.º 137 de 25/05/2023

Decisión de Ejecución (UE) 2023/1037 de la Comisión de 24 de mayo de 2023 relativa a la liquidación de las cuentas de los organismos pagadores de los Estados miembros en lo referente a los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en el ejercicio financiero 2022 [notificada con el número C(2023) 3274].

DOUE(L) n.º 139 de 26/05/2023

Decisión de Ejecución (UE) 2023/1036 de la Comisión de 24 de mayo de 2023 relativa a la liquidación de las cuentas de los organismos pagadores de los Estados miembros en relación con los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) en el ejercicio financiero de 2022 [notificada con el número C(2023) 3271].

DOUE(L) n.º 139 de 26/05/2023

Reglamento de Ejecución (UE) 2023/1032 de la Comisión de 25 de mayo de 2023 por el que se establecen medidas para evitar la introducción y propagación en la Unión del virus rugoso del tomate (ToBRFV) y por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1191.

DOUE(L) n.º 139 de 26/05/2023

Reglamento (UE) 2023/1030 de la Comisión de 25 de mayo de 2023 por el que se modifica el anexo IV del Reglamento (CE) n.º 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a *Bacillus amyloliquefaciens*, cepa AH2, *Bacillus amyloliquefaciens*, cepa IT-45, y *Purpureocillium lilacinum*, cepa PL11.

DOUE(L) n.º 139 de 26/05/2023

Reglamento (UE) 2023/1029 de la Comisión de 25 de mayo de 2023 que modifica los anexos III y V del Reglamento (CE) n.º 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta a los límites máximos de residuos de fosmet en determinados productos.

DOUE(L) n.º 139 de 26/05/2023

Reglamento de Ejecución (UE) 2023/1031 de la Comisión de 24 de mayo de 2023 por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1484/95 en lo

que respecta a la fijación de los precios representativos en los sectores de la carne de aves de corral, de los huevos y de la ovoalbúmina.

DOUE(L) n.º 139 de 26/05/2023

Decisión de Ejecución (UE) 2023/1037 de la Comisión de 24 de mayo de 2023 relativa a la liquidación de las cuentas de los organismos pagadores de los Estados miembros en lo referente a los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en el ejercicio financiero 2022 [notificada con el número C(2023) 3274].

DOUE(L) n.º 139 de 26/05/2023

Decisión de Ejecución (UE) 2023/1036 de la Comisión de 24 de mayo de 2023 relativa a la liquidación de las cuentas de los organismos pagadores de los Estados miembros en relación con los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) en el ejercicio financiero de 2022 [notificada con el número C(2023) 3271].

DOUE(L) n.º 139 de 26/05/2023

Decisión n.º 2536/2023 del Comité Sectorial Mixto creado en virtud del artículo 14 del anexo sectorial modificado sobre prácticas correctas de fabricación de productos farmacéuticos (en lo sucesivo, «el anexo») del Acuerdo sobre el reconocimiento mutuo entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos de América, relativa a la inclusión de los productos veterinarios en el ámbito de aplicación del anexo de 11 de mayo de 2023 [2023/1044].

DOUE(L) n.º 140 de 30/05/2023

Reglamento (UE) 2023/1042 de la Comisión de 26 de mayo de 2023 por el que se modifica el anexo II del Reglamento (CE) n.º 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los límites máximos de residuos de folpet en determinados productos.

DOUE(L) n.º 140 de 30/05/2023

Reglamento (UE) 2023/1049 de la Comisión de 30 de mayo de 2023 que modifica los anexos II y IV del Reglamento (CE) n.º 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta a los límites máximos de residuos de aceite de pescado, pendimetalina, grasa de ovino y espirotetramat en determinados productos.

DOUE(L) n.º 141 de 31/05/2023

Para cualquier duda, por favor, póngase en contacto con alguno de los siguientes letrados:

José Luis Palma Fernández

Tel.: (+34) 91 582 91 00
jlpalma@ga-p.com

Yago Fernández

Tel.: (+34) 91 582 91 00
yfernandez@ga-p.com

Pablo Armendáriz

Tel.: (+34) 91 582 91 00
parmedariz@ga-p.com

Amelia Suárez Picazo

Tel.: (+34) 91 582 91 00
asuarez@ga-p.com

Advertencia legal: Este boletín sólo contiene información general y no se refiere a un supuesto en particular. Su contenido no se puede considerar en ningún caso recomendación o asesoramiento legal sobre cuestión alguna.

© Gómez-Acebo & Pombo Abogados, 2023. Todos los derechos reservados.